

DECRETO EXENTO N° 857.-

RETIRO, 26 de Marzo de 2024.-

VISTOS :

- 1.- Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31 de diciembre del 2020, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones permisos y servicios;
- 2.- Carta de Solicitud de feria de festividades en Retiro Urbano por parte de Agrupación Social y Cultural Nace una Estrella y croquis de emplazamiento de Feria de Festividades Calle avda. Alessandri de la comuna de Retiro, confeccionado por la Dirección de Obras Municipales;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

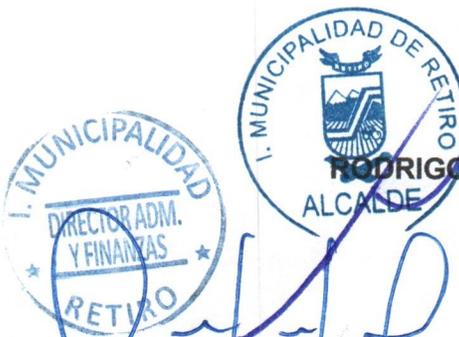
DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la instalación y funcionamiento de 30 Puestos Por Feria de Festividades, en sector Retiro Urbano, Calle Avenida Alessandri.

2.- **FIJASE**, la feria de Festividades de Calle Avenida Alessandri, para días de Semana Santa año 2024 desde 28 al 30 de marzo, día de la Madre desde el jueves 09 al 11 de mayo año 2024, día del Padre desde el jueves 13 al sábado 15 de junio del 2024, día del Niño desde el 08 al 10 de agosto de 2024 y finalmente fiestas patrias desde el miércoles 18 al sábado 21 de Septiembre del 2024. En un horario de 14:00 horas P.M. a 21:00 horas P.M.

3.- **APLÍQUESE**, lo dispuesto en el Art. 14.1° de la Ordenanza Local, Decreto Exento N° 3.360, respecto del cobro de su funcionamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



JIMENA IBAÑEZ IBAÑEZ
Director Administración y Finanzas (S)



RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde



ELIADA B. BARRA FUENTES
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía - Secmun
- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad Control Interno
- Tenencia Retiro
- Juzgado de Policía Local
- Archivo Depto. Patentes

RRP/GBT/JII/rer

RECEPCIONADO
7 de MAR 2024
ORIGINA DE PARTES

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LOS RÍOS
R. L. P. R. O.
Calle...

DECRETO EXENTO N° 2.277
ARTÍCULO 1º de la Ley N° 20.249

ARTÍCULO 1º

Único. Exento N° 2.277 de fecha 21 de diciembre del 2023 que en su artículo primero, inciso primero y párrafo primero de la Ordenanza Local sobre Gestión Municipal, establece las condiciones para la prestación de servicios.
2.- Orden de Saneamiento de las actividades en el sector urbano por parte de la Administración y Control de las Actividades Urbanas de la Municipalidad de Los Ríos, en el marco de las actividades de saneamiento de las actividades urbanas.
3.- Las actividades que se detallan en el Anexo 1 del presente Decreto Exento, en el marco de las actividades de saneamiento de las actividades urbanas.

DECRETO

1.- EL ALCALDE, en su calidad de representante de la Municipalidad de Los Ríos, en el sector urbano, en el marco de las actividades de saneamiento de las actividades urbanas.
2.- EL ALCALDE, en su calidad de representante de la Municipalidad de Los Ríos, en el marco de las actividades de saneamiento de las actividades urbanas, en el marco de las actividades de saneamiento de las actividades urbanas.
3.- EL ALCALDE, en su calidad de representante de la Municipalidad de Los Ríos, en el marco de las actividades de saneamiento de las actividades urbanas, en el marco de las actividades de saneamiento de las actividades urbanas.
ANEXOS: COMPROBANTES, FOLIOS, CUMPLIMIENTOS Y ARCHIVOS.

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS RÍOS

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LOS RÍOS

JIMENA IBARRA IBARRA
Directora Administración y Finanzas (2)

- DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía - Secretaría
 - Depto. Administración y Finanzas
 - Unidad Control Urbano
 - Unidad Saneamiento
 - Unidad de Gestión Local
 - Archivo Digital Partes

RECEPCIONADO
7 de MAR 2024
ORIGINA DE PARTES